



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	María Isabel Patiño González en representación de Luis Miguel Patiño Ortegón
Demandado	German Ortegón Rey
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00006 00
Asunto	No se toman en cuenta remanentes
Fecha de la providencia	Dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Frente al oficio visto en *04MemorialLevantaamientoEmabrgo*, se **DISPONE**:

NO SE TOMA EN CUENTA la solicitud de remanentes solicitada por el Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad, toda vez que el proceso se declaró terminado por pago total de la obligación mediante auto de fecha 25 de febrero de 2020, en el que se dispuso el levantamiento de medidas cautelares.

Líbrense las correspondientes comunicaciones por secretaría por los medios tecnológicos, pero advertir a las partes, la obligación que les asiste de proceder para su materialización, el pago de los costos que demanda el registro de esta decisión.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 06 del 03/02/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria